

Centros Colaboradores de la OMS

INFORMACIÓN GENERAL



Organización Panamericana de la Salud
Oficina Regional de la

Organización Mundial de la Salud

División de Salud y Desarrollo Humano

Coordinación de Investigaciones

Washington, DC ◆ Octubre, 2000

Versión original:

WHO Collaborating Centres: General Information. Document
RPC/WHOCC/2.

The World Health Organization, Department of Research
Policy and Cooperation, Geneva, Switzerland, 2000.

<http://whocc.who.int>

Traducción al castellano:

Centros colaboradores de la OMS: Información general

Por: La Organización Panamericana de la Salud, Oficina Regional
de la Organización Mundial de la Salud, División de Salud y
Desarrollo Humano, Coordinación de Investigaciones.
Washington, DC, 2000.

www.bireme.br/whocc

Revisión y diseño de textos:

Diseño de cubierta: Clara Inés Rodríguez

Contenido

Preámbulo	5
Antecedentes	7
Definición	8
Funciones de los centros colaboradores de la OMS	9
Papel que cumplen los centros colaboradores de la OMS	14
Criterios para la selección de los centros colaboradores de la OMS	15
Título y uso del nombre y emblema de la OMS en membretes	18
Gestión y evaluación	20
Conclusión	22

ANEXOS

1. Lista de verificación de la evaluación preliminar	23
2. Formato recomendado para el perfil institucional	29
3. Etapas y duración del proceso de designación	33
4. Formato recomendado para los informes anuales	35
Lista de contactos	39



Preámbulo

El artículo 2(n) de la Constitución asigna a la OMS la función de *promover y realizar investigación en el campo de la salud*. Es ampliamente reconocido que la mejor manera de promover la investigación y las actividades relacionadas con ésta es establecer mecanismos de colaboración con instituciones nacionales de los Estados Miembros.

Por lo tanto, a lo largo de los años se ha desarrollado una red amplia de centros colaboradores de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que se actualiza constantemente, según sean las necesidades identificadas en el programa de la Organización. En particular, respecto de su objetivo de proporcionar acceso universal a la salud.

Dentro de la OMS se ha encomendado al Departamento de Políticas y Cooperación en materia de Investigaciones, ubicado en el Grupo Orgánico de Pruebas Científicas e Información para las Políticas, la tarea de administrar el proceso de formalización de la relación entre la OMS y sus centros colaboradores.

Con frecuencia se reciben consultas sobre esa relación y éstas se refieren tanto a cuestiones sustantivas como de procedimiento. En consecuencia, se consideró conveniente publicar un folleto informativo en el que se esbochen las principales características del sistema de centros

colaboradores de la OMS, incluidas sus funciones, el papel que desempeñan y sus principios rectores, así como los aspectos de procedimiento vinculados a su gestión.

Se espera que este folleto informativo sea útil para aclarar los mecanismos de colaboración y para facilitar su utilización por parte de todos aquellos que estén interesados.

Antecedentes

La idea de recurrir a instituciones nacionales para finalidades internacionales se remonta a los días de la Sociedad de las Naciones, cuando se dispuso por primera vez que los laboratorios nacionales funcionaran como centros de referencia para la normalización de productos biológicos. Cuando se creó la Organización Mundial de la Salud (OMS), ésta nombró nuevos centros de referencia, comenzando en 1947 con el Centro Mundial de Influenza ubicado en Londres, para realizar actividades de vigilancia epidemiológica a nivel mundial.

Ya en 1949 la Segunda Asamblea Mundial de la Salud estableció la política —que se ha seguido constantemente desde entonces— de que la Organización **no** debe ocuparse por ahora *de establecer, bajo sus auspicios, instituciones internacionales de investigación y que el mejor medio de fomentar la investigación en el campo de la salud consiste en ayudar a las instituciones existentes, coordinar sus trabajos y utilizar los resultados de los mismos.*¹ Todos los centros colaboradores de la OMS, se ocupen de realizar investigación o no —la mayoría de ellos lo hace—, se han designado de acuerdo con esa política, que sin duda ha mejorado la participación nacional en las actividades de la Organización. Sin embargo, hay una excepción a esa política en la Región de las Américas, donde existen centros de salud internacionales, algunos con funciones regionales —en todo el continente—, otros con funciones subregionales, los cuales

¹ Resoluciones WHA2.19 y WHA2.32 (1949)

son financiados y administrados por la Organización Panamericana de la Salud, que es la oficina regional de la OMS para las Américas.

Definición

Por definición, un centro colaborador de la OMS forma parte de una red de colaboración interinstitucional establecida por la OMS como apoyo de su programa a nivel de país, interpaíses, regional, interregional y mundial, según corresponda. Pero eso no es todo. De acuerdo con la política y la estrategia de cooperación técnica de la OMS, sus centros colaboradores también deben participar en el fortalecimiento de los recursos del país en función de la información, los servicios, la investigación y la capacitación, para fortalecer el desarrollo sanitario nacional.

Un departamento o laboratorio dentro de una institución o un grupo de establecimientos para consulta, investigación o capacitación, perteneciente a diferentes instituciones, puede ser designado como centro. Una de las instituciones cumple el papel de establecer relaciones con la Organización.

Tanto las instituciones que muestran capacidad para desempeñar una o más funciones pertinentes para el programa y los objetivos de la Organización, como las instituciones de alto nivel científico y técnico que ya han obtenido reconocimiento internacional, pueden reunir las condiciones para ser designadas como centros colaboradores de la OMS.

La designación se realiza con el acuerdo de la dirección del establecimiento al cual la institución se adscribe o con el acuerdo del director de la institución, si es independiente, y

después de consultar con el gobierno nacional. Una institución se designa inicialmente por un término de cuatro años; la designación puede renovarse por un período de igual o menor duración. Un centro colaborador de la OMS puede ser designado conjuntamente por la OMS y por otro organismo internacional competente y especializado, como por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

La designación es independiente del apoyo financiero que la OMS dé a la institución. Cualquier institución que pueda cumplir una tarea específica vinculada con el programa de la OMS puede recibir subvenciones, pero esto no tiene ninguna aplicabilidad en cuanto a los requisitos que esa institución debe satisfacer para su designación.

Funciones de los centros colaboradores de la OMS

Las funciones de los centros colaboradores de la OMS son múltiples. Estas pueden organizarse lógicamente en unos pocos títulos importantes.

Los centros colaboradores de la OMS se usan, en diversos campos, para la normalización de terminología y nomenclatura de sustancias de diagnóstico, terapéuticas y profilácticas y de tecnologías, métodos, procedimientos, y otros.

La normalización es una función de alcance mundial que recae sobre el nivel jerárquico central de la Secretaría de la OMS, pero que beneficia a todos los Estados Miembros al establecer denominadores comunes y un idioma universal que permite un mejor entendimiento internacional y una comparación de datos a nivel mundial más simplificada.

Pueden citarse muchos ejemplos de trabajo colaborativo tendiente a lograr la normalización, efectuados bajo el auspicio de la OMS. Entre ellos citamos los siguientes:

- √ la Clasificación Internacional de Enfermedades
- √ el establecimiento de patrones y preparaciones de referencia internacionales para las sustancias biológicas usadas en medicina humana y veterinaria
- √ la producción de sustancias de referencia química en relación a la Farmacopea Internacional y las farmacopeas nacionales
- √ la nomenclatura histopatológica y la clasificación internacional de tumores
- √ el establecimiento de estándares para la patología de la aterosclerosis

Los centros colaboradores de la OMS participan en la síntesis y difusión de información de distinto tipo, a saber: a) la información científica y técnica que necesitan para la realización de sus actividades y que estas actividades generan; y b) la información de interés para el desarrollo sanitario nacional del país o para la OMS en la ejecución de su programa.

Debe otorgarse una importancia especial al intercambio de información científica, técnica y relativa al programa entre los centros y otras instituciones pertinentes dentro o fuera de los países, en particular aquellas que forman parte de la misma red de colaboración de la OMS.

Los centros colaboradores de la OMS prestan servicios relacionados con dos aspectos principales.

El primero de esos aspectos es tradicional y existe desde hace mucho tiempo: se trata de servicios prestados a la Organización en apoyo de programas de interés mundial. En el programa mundial de vigilancia epidemiológica de la influenza, por ejemplo, unos pocos centros colaboradores de la OMS reciben, de un gran número de instituciones nacionales reconocidas por la OMS en todo el mundo, información epidemiológica sobre brotes de influenza, información que es proporcionada a todos los Estados Miembros mediante el servicio de télex permanente de la OMS y el Registro Epidemiológico Semanal, y sobre las nuevas cepas del virus para la caracterización y el asesoramiento en cuanto a su uso posible en la preparación de vacunas. A su vez, los centros distribuyen entre estos laboratorios los reactivos, antígenos y antisueros que necesitan, así como proporcionan virus recombinantes de alto rendimiento a productores de vacunas para la preparación de las vacunas correspondientes.

La evaluación y puesta a prueba de nuevos insecticidas es otro tipo de servicio en el cual han participado activamente los centros colaboradores de la OMS para la biología de vectores y la lucha antivectorial.

Los centros colaboradores de la OMS han sido una constante fuente de apoyo a la Organización y a sus Estados Miembros en epidemias, para realizar vigilancia epidemiológica, para identificar el o los agentes causales y para establecer medidas preventivas.

Un segundo aspecto esencial de la función de servicio de los centros es su participación en la cooperación técnica para el desarrollo sanitario nacional.

Por su vinculación permanente con instituciones colaboradoras de los países, los centros pueden y deben desempeñar una función decisiva en el desarrollo institucional. Ya se han obtenido algunos resultados positivos en este sentido, por ejemplo en el programa contra la influenza ya mencionado, el que, al incluir a las instituciones nacionales de muchos países en desarrollo, ha tenido efectos indudablemente estimulantes sobre el avance de los laboratorios víricos en estos países. El Programa Especial de Investigaciones, Desarrollo y Formación de Investigadores sobre Reproducción Humana, entre otros, ha tenido una repercusión significativa —por conducto de sus centros colaboradores de la OMS—, en la investigación y la capacitación, así como en los programas de acción de los países en desarrollo.

Los centros colaboradores de la OMS deben convertirse en el futuro en instrumentos más eficaces de la cooperación técnica en apoyo del esfuerzo general de la Organización hacia el logro de mejores niveles de salud para todos.

Desde el inicio, en 1958, del programa intensificado de investigación médica de la OMS, la función de investigación de los centros colaboradores de la OMS ha adquirido una importancia predominante y rápidamente creciente. Puede decirse que el gran aumento del número de centros en el transcurso de los dos últimos decenios se ha debido principalmente al desarrollo del componente de investigación del programa de la OMS.

Los centros colaboradores de la OMS son por consiguiente uno de los puntos clave de los esfuerzos de colaboración en investigación llevados a cabo bajo el liderazgo de la OMS a todos los niveles. Estos deben formar, para cada objetivo

específico de investigación en las diversas áreas de trabajo de la Organización, una red funcional estrechamente vinculada.

Las actividades de las redes deben planificarse, vigilarse y evaluarse con la participación activa y continua de la comunidad científica a nivel nacional, regional y mundial. Las reuniones de los directores de los centros colaboradores de la OMS ejemplifican este proceso que agrega a las funciones de investigación de los centros las dimensiones de planificación de la investigación, monitoreo y evaluación.

En último término, pero no por ello menos importante, los centros colaboradores de la OMS desempeñan una función esencial en la formación y, especialmente, en la formación para la investigación. Con la importancia que actualmente se asigna al fortalecimiento de las instituciones de los países en desarrollo, especialmente de aquellas dedicadas a la investigación, esta función adquiere mayor relieve.

Como muestra de ello, cuando la OMS decidió ampliar su actividad en el campo de la inmunología, en primer lugar estableció centros de investigación y formación porque no podría contemplarse ningún progreso real sin un núcleo mínimo de inmunólogos capacitados en los países mismos. Este no constituye un ejemplo aislado y, desde entonces, los programas especiales sobre reproducción humana y enfermedades tropicales se han basado en la asociación sólida y estrecha entre la investigación y la formación.

A estas funciones intrínsecas de los centros colaboradores de la OMS debe agregarse, en el caso de algunos centros, una función de coordinación. Cuando los centros de una red dada participan de un esquema de colaboración, quizá sea necesario

asignar a uno o más de ellos —elegido en consideración de su calidad y experiencia— la tarea de promover, apoyar y armonizar el trabajo emprendido en conjunto.

En conclusión, un centro colaborador de la OMS contribuye a aumentar la cooperación técnica con los países y entre los países, proporcionándoles información, servicios y asesoramiento, y alentando y apoyando la investigación y la capacitación.

Un centro colaborador de la OMS participa en actividades basadas en un plan de trabajo acordado por el centro y apoyado por la Organización a nivel de país, interpaíses, regional, interregional y mundial.

Papel que cumplen los centros colaboradores de la OMS

El plan de trabajo debe reflejar las políticas y prioridades de la OMS, en particular atendiendo al compromiso general contraído por los Estados Miembros de proporcionar acceso universal a la salud.

Una función de organización decisiva en este sentido es la promoción de la investigación y el desarrollo en el ámbito sanitario, y la definición de las bases científicas y técnicas para los programas de salud, incluidas las normas.

Por lo tanto, la función de la red de centros colaboradores de la OMS debe estar al servicio de la principal meta de cooperación técnica entre los Estados Miembros de la Organización. Esto incluye la cooperación entre dos o más países en desarrollo para fomentar el desarrollo sostenible en

los ámbitos social, económico y sanitario. Los centros colaboradores de la OMS deben ser considerados como un canal importante tanto para facilitar el intercambio de información, experiencia y conocimientos especializados entre los países en desarrollo como para estimular el proceso endógeno de integrar diversas actividades nacionales destinadas a lograr la autosuficiencia y la sostenibilidad de los resultados en materia de salud.

Criterios para la selección de los centros colaboradores de la OMS

Generalmente, los centros colaboradores de la OMS deben ser seleccionados en campos que sean pertinentes y contribuyan a la ejecución de las actividades del programa de la OMS. Deben cumplir una o varias funciones esenciales en favor de los programas de la OMS y sus prioridades clave. Se les prestará especial atención a las instituciones de los países menos desarrollados que cuenten con buen potencial y que puedan desempeñar una función estratégica en el fortalecimiento de la red de la OMS en términos de cobertura geográfica y área de especialización para el desarrollo sanitario.

Dentro de este contexto, los criterios a aplicarse en el proceso de selección de una institución para su designación como centro colaborador de la OMS son:

- √ La posición científica y técnica de la institución a nivel nacional e internacional, con particular atención puesta en sus logros más recientes y en las actividades en curso.

- √ El lugar que la institución ocupa en las estructuras de salud, científicas y educativas del país y su relación con las autoridades nacionales correspondientes, en lo que respecta tanto a su contribución a los programas nacionales de desarrollo sanitario como al apoyo gubernamental que recibe.
- √ La calidad de su liderazgo científico y técnico, el número y la calificación de su personal, y la adecuación de su equipamiento y de sus instalaciones didácticas, de laboratorio y otras.
- √ La previsión de estabilidad de la institución en función del personal, la actividad y el financiamiento.
- √ La relación de trabajo que la institución ha desarrollado con otras instituciones en el país así como a nivel interpaíses, regional y mundial.
- √ La habilidad, capacidad y disposición de la institución para contribuir, en forma individual o como componente de las redes, a las actividades del programa de la OMS, ya sea en favor de los programas de país o participando en los esquemas de colaboración internacionales.
- √ La pertinencia técnica y geográfica de la institución y de sus actividades respecto del mandato y las prioridades programáticas de la OMS.
- √ La voluntad de la institución, cuando corresponda, para alcanzar su potencial con el apoyo científico y técnico de la OMS.
- √ La capacidad y la disposición de la institución para prestar servicios durante un período suficiente y no sólo para una única tarea limitada.

■ Procedimientos para la designación de los centros colaboradores de la OMS

Los directores regionales proponen instituciones para ser designadas como centros colaboradores de la OMS por parte del Director(a) General. Lo hacen sobre la base de averiguaciones preliminares con las instituciones y con las autoridades nacionales correspondientes, contando con el asesoramiento y sugerencias de los funcionarios responsables del programa de la Organización, tanto a nivel mundial como regional, para las esferas de trabajo pertinentes. Antes de que la designación pueda tener lugar, la institución debe haber llevado a cabo actividades planificadas conjuntamente y haber culminado con éxito al menos dos años de colaboración con la OMS. Esto debe estar documentado como parte de la etapa previa a la designación.

Los directores regionales proporcionan al Director(a) General la información necesaria en cuanto a:

- a) los requisitos del programa a los cuales se espera que el centro responda y las funciones que tendrá que cumplir
- b) la idoneidad de la institución de la que se trate, sobre la base de los criterios establecidos en estos reglamentos y por el Director(a) General
- c) la evaluación preliminar de las actividades de colaboración con la institución propuesta durante la etapa previa a la designación
- d) el acuerdo de la institución y del gobierno a la designación propuesta.

La designación debe producirse mediante el acuerdo con el jefe administrativo de la institución después de la consulta con las autoridades nacionales. Se comunica la designación a la institución y a las autoridades nacionales a través del Director Regional correspondiente.

Los centros colaboradores de la OMS se designan por un período inicial de cuatro años. La designación es renovable por períodos de igual o menor duración, si lo justifican los requisitos del programa y los resultados de la evaluación.

Título y uso del nombre y emblema de la OMS en membretes

Después de la designación, a la institución se le otorga el título oficial de Centro colaborador de la OMS, denominación que va seguida de una indicación concisa de la esfera de la actividad cubierta por el centro, como por ejemplo Centro colaborador de la OMS para la investigación sobre...; para consulta acerca de...; para la normalización de los procedimientos de..., según sea el caso.

Los centros colaboradores de la OMS pueden usar la sigla OMS o el nombre Organización Mundial de la Salud y el emblema de la OMS en sus membretes en las condiciones que se establecen a continuación:

- a) El nombre y el emblema de la OMS se usarán exclusivamente para la correspondencia relacionada con las actividades de la institución en su calidad de centro colaborador.

- b) Si la sigla OMS o el nombre Organización Mundial de la Salud se usan en el membrete, los caracteres de estos términos deben ser del mismo tamaño que los del título del centro. El título del centro es Centro colaborador de la OMS, seguido de una indicación concisa de la esfera de la actividad cubierta por el centro; como por ejemplo, Centro colaborador de la OMS para la investigación sobre...; para consulta acerca de...; para la normalización de los procedimientos de..., según sea el caso.

- c) Si el idioma usado por el centro para su membrete es un idioma distinto de los idiomas oficiales de la Asamblea Mundial de la Salud —árabe, chino, inglés, francés, ruso y español— o distinto de otro idioma usado oficialmente por alguna de las oficinas regionales, también debe incluirse, entonces, uno de los idiomas oficiales.

- d) Cualquier membrete que lleve el nombre de la OMS debe incluir el título bajo el cual se ha designado a la institución, de acuerdo a lo indicado en la carta oficial de designación.

- e) El tamaño del emblema de la OMS y de los caracteres del título del centro debe ser menor que el tamaño de los caracteres del nombre del instituto.

Todos los otros usos del nombre y el emblema de la OMS requieren la aprobación previa del Director(a) General.

Si se solicita, puede obtenerse una bandera de la OMS para ser utilizada por el centro solamente en ciertas ocasiones y no de un modo permanente; por ejemplo, en el Día Mundial de la Salud que se celebra el 7 de abril, o con ocasión de

cualquier evento oficial relacionado de alguna manera con la Organización Mundial de la Salud y siempre que se la muestre de conformidad con el Código de la Bandera y los Reglamentos de la OMS, que son enviados junto con la bandera.

Gestión y evaluación

La gestión de la colaboración con un centro es principalmente responsabilidad del programa técnico que inicia el proceso de designación. La interacción entre las unidades técnicas de las regiones y la sede central asegura que la colaboración del centro esté disponible para toda la Organización. En cada Oficina Regional de la OMS, como ocurre en la sede central, se designan puntos focales para administrar y coordinar la información estatutaria y los procedimientos de los centros colaboradores de la OMS. También se han formulado normas y calendarios generales para la gestión y el monitoreo de la colaboración con los centros, comunes a todas las regiones y programas (anexos 1 a 4).

Para que la colaboración sea exitosa se requiere prestar especial atención a la preparación conjunta de términos de referencia y planes de trabajo del centro. Esto debe realizarse con la participación de la institución, la oficina regional y la unidad técnica correspondiente de la sede central. El plan de trabajo debe incluir objetivos y resultados esperados, claramente definidos y explícitamente relacionados con las actividades de la OMS, según hayan sido planteadas en su presupuesto programa. La OMS debe dedicar su propio tiempo

de personal y otros recursos, aunque no necesariamente un apoyo financiero directo, para asegurar que la colaboración pueda desarrollarse de manera productiva.

El director del programa correspondiente tiene la principal responsabilidad técnica de la evaluación del trabajo realizado por los centros colaboradores, ayudado —de ser necesario— por los comités asesores de investigaciones en salud a nivel mundial y regional y por consultores de ámbitos externos a la salud, como miembros de grupos de expertos, según la magnitud y la complejidad de los asuntos a tratar.

El monitoreo se realiza de modo continuo y a fines de cada año los centros colaboradores de la OMS deben presentar un informe sobre la ejecución de actividades con el programa de la OMS correspondiente. Este informe debe reflejar el progreso logrado respecto del plan de trabajo, destacando posibles dificultades y formulando sugerencias de eventuales mejoras para el curso futuro de la cooperación. Al final de los cuatro años del período de designación se realiza una evaluación final, que incluye una evaluación del apoyo de la OMS y de la utilización real de la colaboración con el centro. No puede tomarse ninguna decisión sobre la redesignación de ningún centro hasta que se finalice una evaluación minuciosa de su desempeño pasado y de la continua pertinencia de esta colaboración, en vista de las cambiantes necesidades y políticas de la OMS.

Para facilitar la gestión, la cooperación y el intercambio de información, se ha creado un sistema mundial de información acerca de todos los centros colaboradores de la OMS, que es accesible en todo el mundo al personal de la OMS, a los centros colaboradores de la OMS, y eventualmente

a los Estados Miembros y a la comunidad de la salud pública en general. El intercambio de experiencias y colaboración entre los centros es apoyado mediante la realización de reuniones regulares tanto a nivel nacional como regional y sobre temas específicos.

Conclusión

La red de centros colaboradores de la OMS representa uno de los primeros mecanismos establecidos para llevar a cabo la cooperación técnica entre la Organización y los Estados Miembros. Este mecanismo ha evolucionado y su prestigio se ha visto aumentar continuamente. Su adaptación a nuevos requisitos programáticos ha permitido establecer una coherencia general con las necesidades de la cooperación internacional.

Debe recalcar que el valor esencial de este mecanismo reside en su capacidad científica y profesional para contribuir al esfuerzo colectivo de los Estados Miembros de la OMS, una tarea que no debe ser eclipsada por elementos puramente formales de la red.

Anexo 1

Lista de verificación de la evaluación preliminar

(que deberá llenar el personal técnico de la OMS, es decir, el Representante de la OMS en el país en coordinación con la oficina y/o la sede regional)

La lista de verificación, que se presenta a continuación, deberá utilizarse para evaluar la propuesta de designación de una institución como centro colaborador de la OMS.

Este formulario estandarizado se ha diseñado para facilitar el proceso de evaluación preliminar. Deberá usarse en todos los casos, independientemente de la especialidad técnica y la zona geográfica de la actividad de la institución bajo consideración. Deberá especificarse la especialidad técnica y el título propuesto para la colaboración con la institución. El formulario deberá llenarse y devolverse al programa técnico en el que se haya originado la propuesta.

Si se determina que la institución reúne los requisitos para la designación, debe consultarse con la contraparte de la oficina regional o de la sede central en lo que respecta a la preparación de los términos de referencia provisionales y de un plan de trabajo para el siguiente período de colaboración. Una vez que se haya llegado a un acuerdo sobre las recomendaciones concretas, debe informarse al Departamento de Políticas y Cooperación en materia de Investigaciones ([RPC] sigla en inglés) en la sede central y a su equivalente en la oficina regional.

Los centros colaboradores de la OMS desempeñan una función estratégica brindando ayuda a la OMS para que ejecute las actividades y las prioridades programáticas establecidas. Son también socios esenciales en la estrategia de la OMS destinada a desarrollar capacidad institucional en los países y regiones, y a fortalecer los recursos de información, investigación, capacitación, servicios y asesoramiento.

Cuando se evalúa a las instituciones propuestas para su designación como centros colaboradores, debe prestarse especial atención a criterios como el de la pertinencia para el trabajo y los objetivos de la OMS, y el de su reputación y sostenibilidad técnica e institucional.

Siempre deben mantenerse altos estándares de competencia e integridad.

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EVALUACIÓN DE CENTROS
COLABORADORES DE LA OMS**

I. Reputación científica y técnica

Indicar las observaciones y calificar cada sección en una escala de 0 a 5, donde 5 es la calificación máxima.

	Observaciones	Calificación
√ Estándares de investigación (nacional/regional/mundial)		
√ Reconocimiento de los cursos de formación (nacional/regional/mundial)		
√ Adecuación de las instalaciones (laboratorios/equipo)		
√ Publicaciones		
√ Calificaciones del Director Personal profesional		
√ Actividades científicas a nivel mundial		

Nota: 0 = insuficiente; 1 = regular; 2 = adecuado; 3 = bueno; 4 = muy bueno; 5 = excelente

Continúa...

...Continuación

II. La estabilidad de la institución

Proporcionar información y observaciones sobre los elementos que se dan a continuación y, donde sea posible y corresponda, evaluar la estabilidad en una escala de 0 a 5.

	Observaciones	Calificación
√ Cantidad de años en funcionamiento		
√ Financiamiento: i) tipo de financiamiento nacional/internacional público/privado ii) previsión de estabilidad		
√ Cuerpo docente/personal profesional: i) número ii) previsión de estabilidad		
√ Contribuciones a los programas nacionales de salud		
√ Colaboración con instituciones nacionales		
√ Personal de apoyo: i) cantidad ii) estabilidad		

Nota: 0 = insuficiente; 1 = regular; 2 = adecuado; 3 = bueno; 4 = muy bueno; 5 = excelente

Continúa...

...Continuación

III. La colaboración posible de la institución con la OMS

En el espacio provisto, dar una opinión acerca de la capacidad de la institución para su posible colaboración con la OMS

	Observaciones	Calificación
√ contribuciones previas a actividades de la OMS		
√ Contribuciones a programas internacionales		
√ Actividades a nivel mundial manejadas por la institución		
√ Programas de becas internacionales		
√ Capacidad de colaboración: i) durante un período prolongado ii) en más de una tarea concreta		
√ Otros criterios		

Nota: 0 = insuficiente; 1 = regular; 2 = adecuado; 3 = bueno; 4 = muy bueno; 5 = excelente



Anexo 2

Formato recomendado para el perfil institucional

El perfil de la institución consta de tres partes:

Parte I : Descripción del centro colaborador

Parte II: Términos de referencia y plan de trabajo

Parte III: Descripción de las actividades planificadas

Introducción

La introducción debe ofrecer información breve acerca de:

- a) El origen de la propuesta (externa o interna), el programa técnico que está patrocinando la solicitud de designación y los motivos para la designación propuesta como centro colaborador de la OMS.
- b) Los pasos que han conducido a esta propuesta, como por ejemplo visitas del personal de la OMS y de los consultores, participación previa de la institución en proyectos de la OMS, importancia asignada por las autoridades nacionales y la institución misma a las actividades relacionadas con programas de la OMS y elaboración conjunta de un plan de trabajo que incluya un período de colaboración preliminar de dos años si no ha habido colaboración previa.

Parte I - Descripción del centro

A. Identificación del centro

1. Nombre completo y dirección de la institución (teléfono, fax y correo electrónico).

2. Nombre exacto del departamento/unidad/sección/laboratorio y demás, que actuará como centro colaborador de la OMS.
3. Título propuesto para el centro colaborador de la OMS, incluida su función principal y la esfera de actividad en la cual tendrá lugar la colaboración; por ejemplo, centro colaborador de la OMS para la investigación sobre...; para consulta acerca de...; para la formación en...; para evaluar las tecnologías de..., u otro según sea el caso.
4. Nombre del director de la institución.
5. Nombre del jefe del centro colaborador de la OMS; es decir, la persona con la responsabilidad general de llevar a cabo el plan de trabajo. Esta persona puede ser el director del instituto o el jefe de la unidad, del departamento, u otro.
6. Las funciones estatutarias de la institución; los enlaces formales, si los hay, con otras instituciones y sectores con intereses similares o relevantes.

B. Estructura administrativa

Esta sección debe incluir información sobre:

1. El organigrama.
2. La responsabilidad administrativa y científica del trabajo del centro propuesto.
3. El establecimiento de juntas asesoras nacionales e internacionales (composición, frecuencia de reuniones, atribuciones).
4. Lista del personal principal del centro colaborador de la OMS con indicación de su esfera de especialización;

5. Establecimientos disponibles; por ejemplo, laboratorios, instalaciones de capacitación, centro de documentación, u otro.

Parte II - Plan de trabajo

El plan de trabajo propuesto puede presentarse como un resumen ejecutivo corto. Debe incluir información sobre lo siguiente:

1. Las atribuciones del centro colaborador de la OMS (una lista de actividades concretas con acciones específicas a llevarse a cabo durante el período de designación, especificando la persona responsable, el resultado esperado y el plazo previsto).
2. Los vínculos con los objetivos del presupuesto por Programas de la OMS en las áreas técnicas que correspondan; la contraparte en el programa técnico de la OMS.
3. Los criterios y el plazo de notificación sobre la ejecución del plan de trabajo.
4. El idioma de la correspondencia.

Parte III - Descripción de las actividades:

Para cada una de las principales actividades incluidas en el plan de trabajo, habrá un anexo que proporcione información más detallada. El nivel de detalle dependerá de la naturaleza de la actividad. Para todas las actividades se requiere lo siguiente:

- √ nombre, alcance y objetivos de la actividad; actividades correspondientes en el o los programas técnicos de la OMS que correspondan
- √ metas pertinentes y contribución prevista a los resultados esperados del presupuesto por programas de la OMS a

- nivel nacional, regional y/o mundial
- √ nombre de la persona responsable de la actividad
- √ estructura administrativa para la ejecución de la actividad
- √ duración de la actividad (con una fecha de entrega)
- √ naturaleza y nivel de los recursos comprometidos por el centro y por la OMS

Según la naturaleza de la actividad, por ejemplo, cursos de formación, información, servicios, u otros, y si la OMS proporciona financiamiento especial, la siguiente información puede resultar útil:

- √ disposiciones financieras
- √ cuerpo docente o personal
- √ objetivos de investigación
- √ objetivos educativos
- √ contenido de los cursos
- √ grupo(s) destinatario(s)
- √ materiales y métodos
- √ plazo de la actividad y resultado esperado
- √ difusión de los resultados
- √ evaluación del resultado

Anexo 3

Etapas y duración del proceso de designación

1. Etapa previa a la designación

Evaluación preliminar de la institución. Preparación de los términos de referencia (TOR, por sus siglas en inglés), incluido el plan de trabajo para una colaboración de dos años en caso de que no haya habido colaboración previa.

TRES MESES APROXIMADAMENTE

2. Período de colaboración de dos años

DOS AÑOS, SI NO HA HABIDO NINGUNA COLABORACIÓN ANTERIOR CON LA INSTITUCIÓN

3. Finalización de las atribuciones y plan de trabajo

Evaluación de la colaboración previa por parte de la unidad técnica a cargo: se define el perfil institucional, se finalizan los términos de referencia y se elabora un plan de trabajo de cuatro años conjuntamente con la institución.

UN MES APROXIMADAMENTE

4. Evaluación del comité/mecanismo regional de selección

Los términos de referencia, el plan de trabajo y el perfil institucional se presentan junto con la lista de verificación de la evaluación preliminar al comité/mecanismo regional de selección. Si la propuesta se considera aceptable, la Oficina Regional la remite al Comité Mundial de Evaluación para otro examen.

TRES MESES APROXIMADAMENTE, DEPENDIENDO DEL CALENDARIO DEL COMITÉ REGIONAL DE EVALUACIÓN

5. Evaluación del comité mundial de selección

El comité mundial de selección examina la propuesta presentada por el Director Regional. Las conclusiones se remiten luego al Director Regional para que continúe con el procedimiento.

TRES MESES APROXIMADAMENTE, DEPENDIENDO DEL CALENDARIO DEL COMITÉ MUNDIAL DE SELECCIÓN

6. Recomendación del Director Regional y aprobación del gobierno

El Director Regional, si está de acuerdo con la propuesta, envía una carta oficial al gobierno solicitando sus observaciones y la aprobación formal. Una vez recibida expresamente la aprobación del gobierno, el Director Regional remite su recomendación al Director(a) General.

SEIS A OCHO SEMANAS

7. Decisión del Director(a) General acerca de la designación

El Director(a) General toma su decisión acerca de la recomendación formal del Director Regional. Se le envía una carta de designación oficial a la institución.

UN MES APROXIMADAMENTE

Anexo 4

Formato recomendado para los informes anuales

CENTRO COLABORADOR DE LA OMS INFORME ANUAL (AÑO/2000...)

Los centros colaboradores de la OMS deben presentar informes anuales por cada año de su período de designación en curso. Los informes deben remitirse al programa técnico de la OMS directamente interesado, el que, a su vez, ofrecerá observaciones sobre el desempeño del centro e información sobre el aporte de la OMS y el uso que la Organización haya hecho de esta colaboración. La evaluación final de la calidad y el resultado de la colaboración tiene lugar al final de cada período de cuatro años de designación.

Antes de que pueda considerarse una nueva designación, el centro y el oficial técnico responsable de la OMS deben elaborar en forma conjunta un nuevo plan de trabajo de cuatro años y, si fuera necesario, una revisión de las atribuciones, y remitirlo a consideración y aprobación utilizando el proceso ordinario de selección.

1. Título del centro:
2. Informe anual (año):
3. Dirección:
4. Director del centro:
5. Atribuciones del centro:
 - a)
 - b)
 -

6. Ejecución del plan de trabajo (usar una hoja separada para cada una de las principales actividades).

6.1 Trabajo realizado en relación con las atribuciones:

- √ nombre de la actividad
- √ modo de llevar a la práctica la actividad
- √ publicaciones y otros resultados
- √ evaluación (por ejemplo, evaluación de un curso, realizada por los participantes)
- √ dificultades (si las hubiera)

6.2 Recomendaciones, según corresponda, para:

- √ ejecución ulterior de la actividad
- √ revisión de las atribuciones
- √ preparación de las atribuciones del siguiente período de designación (cuatro años)
- √ actividades relacionadas (por ejemplo, seguimiento y monitoreo)

6.3 Colaboración entre el centro y la OMS:

- √ visitas del personal de la OMS (sede central u Oficina Regional) al centro colaborador
- √ visitas del personal del centro a la OMS (sede central u Oficina Regional)
- √ utilización del personal del centro por parte de la OMS
- √ apoyo proporcionado por el personal del centro para cursos copatrocinados u organizados por la OMS (sede central u Oficina Regional)
- √ apoyo financiero de la OMS al centro mediante el Acuerdo de Servicios técnicos o contractuales
- √ algún otro apoyo proporcionado por la OMS
- √ alguna otra actividad de colaboración
- √ Eventuales dificultades surgidas en la colaboración

√ Sugerencias para la colaboración con la OMS.

6.4 Colaboración con otros centros colaboradores de la OMS:

√ nombre de otro u otros centros colaboradores de la OMS con el cual o con los cuales el centro haya colaborado

√ nombre de la red de centros colaboradores a la que pertenece el centro

√ naturaleza de la colaboración

√ resultado de la colaboración

√ sugerencias para profundizar y mejorar la colaboración con otros centros colaboradores de la OMS

7. Evaluación de la OMS (programa técnico):

√ evaluación (puntos fuertes y débiles) de la ejecución de las actividades incluidas en las atribuciones

√ efectos de la designación como centro colaborador de la OMS sobre las actividades del centro

√ efectos de las actividades emprendidas por el centro, en tanto centro colaborador de la OMS, en el desarrollo sanitario y la formación de personal capacitado a nivel de país

√ pertinencia de la actividad de investigación del centro para el programa de la OMS (en relación a qué objetivo y resultado esperado, según lo estipulado en el presupuesto programa)

√ tipo de aporte y apoyo proporcionado al centro por parte del programa técnico de la OMS



Direcciones

World Health Organization
Research Policy and Cooperation
(RPC)
1211 Geneva 27
Switzerland

Tel. : (+41 22) 791 2111
Fax : (+41 22) 791 4169
E-mail : WHOCC@who.int
Website : <http://www.who.int>

World Health Organization
Regional Office for Africa
P.O. Box No. 6
Brazzaville
Congo

Temporary address:
World Health Organization
Regional Office for Africa
Medical School, C Ward
Parirenyatwa Hospital
Mazoe Street
P.O. Box BE 773
Belvedere
Harare
Zimbabwe

Tel. : (+263 4) 706 951
(+263 4) 707 493
(+263 4) 703 580
(+1 407) 733 9244
Fax : (+263 4) 700 742
(+1 407) 733 9020
/9022
E-mail : regafro@whoafr.org
Website : <http://www.whoafr.org>

World Health Organization
Regional Office for the Americas/
Pan American Sanitary Bureau
525, 23rd Street, N.W.
Washington, D.C., 20037
United States of America

Tel. : (+ 1 202) 974 3000
Fax : (+ 1 202) 974 3663
E-mail : postmaster@paho.org
Website : <http://www.paho.org>

World Health Organization
Regional Office for the Eastern Mediterranean
WHO Post Office
Abdul Razzak Al Sanhoury Street, opposite Children's Library
Nasr City, Cairo 11371
Egypt

Tel. : (202) 670 2535
Fax : (202) 670 2492
2494
E-mail : Postmaster@emro.who.int
Website : <http://www.who.sci.eg>

World Health Organization
Regional Office for Europe
8, Scherfigsvej
DK - 2100 Copenhagen Ø
Denmark

Tel. : (+45) 39 17 17 17
Fax : (+45) 39 17 18 18
E-mail : postmaster@who.dk
Website : <http://www.who.dk>

World Health Organization
Regional Office for South-East Asia
World Health House
Indraprastha Estate
Mahatma Gandhi Road
New Delhi - 110002
India

Tel: (+91 11) 331 7804
(+91 11) 331 7823
Fax: (+91 11) 331 8607
(+91 11) 3327972
E-mail: postmaster@whosea.org
Website: <http://www.whosea.org>

World Health Organization
Regional Office for the Western Pacific
P.O. Box 2932
Manila 1099
Philippines

Tel: (+63 2) 528 80 01
Fax: (+63 2) 521 10 36
(+63 2) 536 02 79
E-mail: postmaster@who.org.ph
Website: <http://www.who.org.ph>

